

**ACUERDO ESPECÍFICO
PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (ESPAÑA)
Y EL INSTITUT NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE
(QUÉBEC, CANADA)**

Juan A. Vázquez García, Rector de la *Universidad de Oviedo*, actuando en nombre y representación de dicha institución, cuyo domicilio institucional está en la calle San Francisco, número 3; 33003- Oviedo, Asturias (España).

Pierre Lapointe, Director General de el *Instituto Nacional de la Investigación Científica*, actuando en su nombre y en representación de la citada institución, cuyo domicilio institucional está en la calle Couronne, número 490, Québec, Québec (Canadá) G1K 9A9,

COMO SIGNATARIOS DE ESTE ACUERDO

Y de conformidad con los cargos que ocupan, como representantes de sus respectivas instituciones, reconociéndose su mutua capacidad para contratar y obligarse en los términos de este Acuerdo, y en su virtud,

DECLARAN

1. Que ambas instituciones firmaron un Acuerdo de colaboración académica, científica y cultural para promover una cooperación recíproca en los ámbitos de la enseñanza, la investigación científica y la actividad cultural en general.

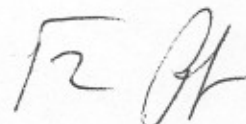
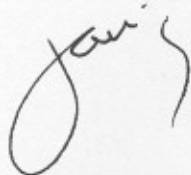
2. Que ambas partes están interesadas en el hecho de que esta cooperación se concrete, a través del intercambio de estudiantes de postgrado del *Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo* y el *Laboratorio de Análisis Espacial y Economía Regional (SAREL) del INRS-UCS*, en los términos que se proponen en este acuerdo específico.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivos del intercambio de estudiantes

El objetivo principal del intercambio de estudiantes es:

- colaborar en la formación de capacidades de investigación de los estudiantes de postgrado del *Departamento de Economía Aplicada y INRS-UCS*;
- impulsar proyectos de investigación conjuntos entre ambas instituciones.



Cada institución ofrecería a sus estudiantes la posibilidad de participar en un intercambio de colaboración en concordancia con sus líneas de investigación.

SEGUNDA: Coordinadores del intercambio

Cada parte designará un coordinador que será responsable de la coordinación y la administración del intercambio, incluida la selección y el asesoramiento de los participantes en el intercambio.

En la Universidad de Oviedo el Dr. Fernando Rubiera, Profesor del *Departamento de Economía Aplicada* será el Coordinador del intercambio. En el *INRS - UCS*, este puesto será ocupado por el Dr. Mario Polese, Profesor del *INRS-UCS*.

TERCERA: Duración de los Intercambios

La duración de la estancia para los estudiantes de intercambio en la institución de acogida será normalmente por un período inferior a seis meses.

CUARTA: Número de estudiantes que participarán en el Intercambio.

tres Cada institución podrá aceptar, en virtud de este programa, no más de cuatro alumnos cada año académico.

QUINTA: Situación académica

Los estudiantes se registrarán como alumnos universitarios ordinarios en su institución de origen. Cada institución normalmente aceptará estudiantes de intercambio como alumnos no ordinarios (es decir, estudiantes que no tienen por objetivo la obtención de un grado u otro título de la universidad de acogida). Los estudiantes de intercambio tendrán los derechos y estarán sujetos a las mismas normas en el centro de acogida que los estudiantes de la institución de acogida.

SEXTA: Selección de estudiantes

En cada una de las instituciones el Coordinador del intercambio, en consulta con la correspondiente unidad académica, se encargará de la selección de los estudiantes adecuados para el intercambio. Se entiende que el Coordinador designará estudiantes apropiados que estén a la vez cualificados académica y personalmente para el intercambio internacional y, que el expediente académico, así como las referencias serán proporcionadas a la institución de acogida.

La *Universidad de Oviedo* ofrece a los estudiantes extranjeros cursos de español específicos que no pertenecen a programas de estudio oficiales de ningún grado. Los estudiantes de intercambio pueden inscribirse en cualquiera de estos

Jan

FZ AL

cursos, pagando las correspondientes tasas establecidas para los estudiantes de intercambios internacionales en la *Universidad de Oviedo*.

SÉPTIMA: Honorarios de los Estudiantes del Programa

Cada estudiante pagará su matrícula y cuotas en la institución de origen y se beneficiarán de dichas prestaciones, a su vez, en la institución de acogida.

El propio estudiante será responsable de su propia vivienda y comida durante el intercambio. Cada institución receptora se compromete a proveer asistencia razonable a los estudiantes de intercambio en la búsqueda de alojamiento adecuado en residencias o fuera del campus, en función de las circunstancias. Todos los gastos de transporte será responsabilidad de cada estudiante. Todos los cargos originados en la institución de acogida (tales como cursos con gastos especiales, cursos en el campo del trabajo, los depósitos de claves, libros, etc....) serán responsabilidad de los estudiantes.

La Universidad de Oviedo introducirá este programa específico en el programa de becas Bancaja para dar apoyo financiero a los estudiantes de la *Universidad de Oviedo* que participen en este intercambio.

Los estudiantes del INRS que participen en el intercambio tendrán derecho a solicitar becas bajo el "Programa de becas para estancias cortas en el extranjero" o cualquier otro programa de becas institucional o gubernamental.

OCTAVO: Seguros

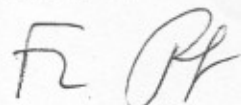
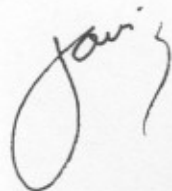
Cada estudiante debe adquirir un seguro sanitario totalmente integral adecuado al país y la universidad de acogida.

NOVENO: Requisitos para obtener el visado

Los estudiantes de intercambio serán responsables de los gastos del visado y deberán cumplir con todos los requisitos del país de acogida en materia de inmigración, incluyendo cuando corresponda, las disposiciones para sus familias y sus familiares dependientes.

DÉCIMA: Fecha de vigencia y finalización del acuerdo

El presente Acuerdo entrará en vigor después de su firma y por un período de tres años a partir de esa fecha. Sujeto a que ambas partes de acuerdo en este Convenio alcancen los objetivos establecidos y sujeto al apoyo de los organismos gubernamentales pertinentes, el presente Acuerdo podrá ser renovado por períodos de la misma duración por mutuo consentimiento de las partes antes de su fecha original de expiración. Cualquiera de las partes podrá rescindir el

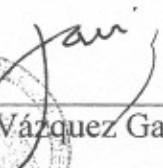


presente Acuerdo mediante un preaviso de seis meses por escrito a la otra parte. Si rescindido por una u otra institución, los estudiantes participantes o ya aprobados para participar en el intercambio, en virtud de las disposiciones de este acuerdo, se les permitirá completar sus respectivos ciclos de estudios. El final del acuerdo, entrará en vigor seis meses después de la fecha del anuncio escrito.

DÉCIMO PRIMERA: Acuerdo

Reconociendo las condiciones expuestas en los párrafos anteriores y las consecuencias del mismo, los signatarios del Acuerdo Específico aquí establecido, declaran, como representantes de las dos instituciones participantes, su voluntad de aceptar todas las obligaciones delegadas en él. Y como prueba de su conformidad con éste, y con el fin de que pueda ser puesto en vigor, el presente Acuerdo ha sido firmado por duplicado, en los lugares y en las fechas que se indican a continuación:

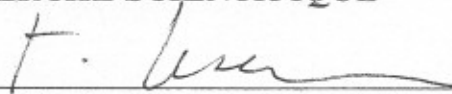
UNIVERSIDAD DE OVIEDO



Juan A. Vázquez García
Rector



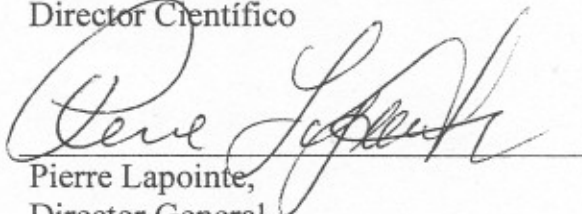
INSTITUT NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE



Johanne Charbonneau
pour: Director, INRS-Urbanización, Cultura
y Sociedad



Sinh LeQuoc
Director Científico



Pierre Lapointe,
Director General

En Oviedo, a 31 de marzo de 2008

En Québec, a